

LISTA DE HONOR DE LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO
CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS ESTUDIANTES
(Documento aprobado por el Comité Ejecutivo el 13 de diciembre de 2011)

La Universidad del Pacífico, desde su creación, ha buscado la excelencia en la formación de sus estudiantes, en los niveles académico y humano. Fiel a esa tradición y a esa búsqueda de lo mejor al servicio de los demás, la Universidad del Pacífico busca reconocer el mayor y mejor desenvolvimiento en las distintas áreas de la formación de sus estudiantes.

La construcción del conocimiento y la búsqueda de la verdad es la razón de ser de una universidad que se precia como tal. En este sentido, los premios Robert Maes reconocen y premian la excelencia académica en nuestra Universidad.

Por otro lado, la excelencia académica y la universidad se encuentran al servicio de la sociedad. Por ello, la formación integral promovida por la Universidad del Pacífico desea forjar seres humanos que no se perciben aislados del mundo, sino como personas que buscan desarrollar y poner al servicio de la sociedad sus talentos en distintas dimensiones.

Por estas razones, la Lista de Honor de la Universidad del Pacífico constituye el reconocimiento a los estudiantes que, a lo largo del año, se acercan más al perfil del estudiante que esta institución busca marcar en sus mentes y en su humanidad.

FORMAN PARTE DE LA LISTA DE HONOR DE LA UP

1. Los estudiantes de pregrado que destacan en un nivel especial de excelencia académica porque han recibido el Premio Robert Maes por carrera y el premio a los dos mejores alumnos de primer año.
2. Los estudiantes de pregrado que, comprometidos con su formación integral, destacan en un nivel de excelencia académica y, asimismo, participan activamente y de manera reconocida y meritoria en actividades extraacadémicas, sean estas artísticas, culturales, deportivas, de voluntariado, de emprendimiento o de investigación.

CRITERIOS DE SELECCIÓN EN EL NIVEL EXTRAACADÉMICO

- a. Arte y Cultura
 1. Pertenecer al tercio superior de la carrera.
 2. Haber recibido alguna premiación en concursos, nacionales o internacionales, organizados el año anterior.
 3. Haber recibido un reconocimiento por participación destacable.

(Si el ganador es un grupo artístico o cultural, el reconocimiento se hace individualmente, en función de si pertenecen o no al tercio superior de la UP).

Se otorgan, como máximo, tres reconocimientos. Si hay mayor número de seleccionados, se dirime a favor de aquellos que tengan mayor rendimiento académico. En caso de empate, se reconoce a los dos.

b. Deporte

1. Pertenecer al tercio superior de la carrera.
2. Haber recibido alguna premiación en competencias, nacionales o internacionales, organizadas el año anterior.
3. Haber recibido un reconocimiento por participación destacable.

(Si el ganador es una selección, el reconocimiento se hace individualmente, en función de si pertenecen o no al tercio superior de la UP).

Se otorgan, como máximo, tres reconocimientos. Si hay mayor número de seleccionados, se dirime a favor de aquellos que tengan mayor rendimiento académico. En caso de empate, se reconoce a los dos.

c. Voluntariado social¹

1. Pertenecer al tercio superior de la carrera.
2. Haber recibido un reconocimiento destacado por alguna institución de prestigio (la actividad reconocida es independiente a la realización del crédito extraacadémico de Servicio Social Universitario).

Se otorgan, como máximo, tres reconocimientos. Si hay mayor número de seleccionados, se dirime a favor de aquellos que tengan mayor rendimiento académico. En caso de empate, se reconoce a los dos.

d. Emprendimiento

1. Pertenecer al tercio superior de la carrera.
2. Haber materializado un proyecto de emprendimiento.
3. Haber recibido un reconocimiento destacado por alguna institución de prestigio en el ámbito empresarial o social.

Se otorgan, como máximo, tres reconocimientos. Si hay mayor número de seleccionados, se dirime a favor de aquellos que tengan mayor rendimiento académico. En caso de empate, se reconoce a los dos.

e. Investigación

1. Pertenecer al tercio superior de la carrera.
2. Haber presentado un trabajo en un evento nacional o internacional, o publicado individualmente o en coautoría con un profesor de la UP.

¹ Se entiende por *voluntario*: aquella persona que mantiene un trabajo libre, no remunerado, realizado de manera sostenida a lo largo del año y cuya actividad tiene un impacto significativo en la realidad social.

Se otorgan, como máximo, tres reconocimientos. Si hay mayor número de seleccionados, se dirime a favor de aquellos que tengan mayor rendimiento académico. En caso de empate, se reconoce a los dos.

PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA LISTA DE HONOR DE LA UP

1. Lista de Honor en el nivel académico
Es entregada por la Dirección de Servicios Académicos y Registro al Rector. A su vez, el Rector determina quiénes son los premiados a partir de los criterios planteados por el documento “Premios Robert Maes y Premios especiales Robert Maes - Bases” (Texto actualizado por el Consejo Universitario el 15 de marzo de 2006 para entrar en vigencia a partir de los premios correspondientes al año académico 2006).
2. Lista de Honor en el nivel extraacadémico
 - a. Se convoca vía correo electrónico a los estudiantes de pregrado para que informen a la Oficina del Preboste acerca de las actividades y reconocimientos extraacadémicos que han recibido a lo largo del año anterior.
 - b. El Preboste elabora una lista de candidatos conjuntamente con la Dirección de Empeño UP y la Dirección del CIUP.
 - c. El Preboste presenta al Comité Ejecutivo de la UP una lista debidamente sustentada de los estudiantes que son candidatos a los reconocimientos.
 - d. El Comité Ejecutivo de la UP emite un acuerdo referido a la conformación de la lista de estudiantes reconocidos por actividades extraacadémicas.
3. Los estudiantes incluidos en la lista 1 (la formulada por el Rector con los “Premios Robert Maes”), en la lista 2 (la formulada por el Comité Ejecutivo de la UP) o en ambas listas pasan a conformar la Lista de Honor de la UP correspondiente al año académico en que obtuvieron los logros expuestos.

El presente acuerdo del Comité Ejecutivo deja sin efecto la Decisión Rectoral N° 001-2011-PRD-REC del 2 de marzo de 2011.